

ORDENANZA N° 46 – HCDPF - 2019

Potrero de los Funes, 31 de Julio de 2019

VISTO:

La Escritura N° 101 de Donación de DOS JOTAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a favor de la MUNICIPALIDAD DE POTRERO DE LOS FUNES, pasada por ante el Titular del Registro Notarial N° 8 Escribano Rodolfo Esteban Fagés; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa Dos Jotas S.R.L. donó a favor de la Municipalidad de Potrero de los Funes el predio en el cual se encuentra ubicada la Planta Potabilizadora sobre Ruta Provincial N° 18;

Que con fecha 10 de Junio de 2015 se realizó la correspondiente Escritura de donación;

Que el inmueble objeto de la donación se encuentra afectada a la Planta Potabilizadora Municipal, y corresponde a la Parcela número CUARENTA Y OCHO (48) del Plano de Mensura N° 1/164/2014 confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Guillermo Daniel Aguado, Matrícula 236 C.A.S.L., aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales con fecha 15 de Julio de 2014;

Que el predio donado se identifica con el Padrón Catastral 12-984661 con una superficie de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 94/100 METROS CUADRADOS (2.881,94m²),

Que a los efectos de perfeccionar la aceptación de la donación y su posterior registro, se requiere la aprobación del Concejo Deliberante;

Que es atribución del Concejo Deliberante aceptar o repudiar los legados o donaciones hechas al municipio conforme lo establece el artículo 17° de la Ley XII-0349-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POTRERO DE LOS FUNES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Art. 1º.- ENCUADRAR el presente caso en las disposiciones del artículo 17° de la Ley XII-0349-2004.

Art. 2º.- ACEPTAR la DONACIÓN del inmueble de la Planta Potabilizadora Municipal realizada por la firma DOS JOTAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CUIT 30-71159065-6, a favor de la MUNICIPALIDAD DE POTRERO DE LOS FUNES, materializada mediante Escritura N° 101 pasada por ante el Titular del Registro Notarial N° 8 Escribano Rodolfo Esteban Fagés, cuya identificación corresponde a Padrón Catastral 12-984661 con una superficie de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 94/100 METROS CUADRADOS (2.881,94m²), Parcela Número CUARENTA Y OCHO (48) del Plano de Mensura N° 1/164/2014 confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Guillermo Daniel Aguado, Matrícula 236 C.A.S.L., aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales con fecha 15 de Julio de 2014;

Art. 3º.- NOTIFICAR a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y a la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble a los efectos de la inscripción de dominio bajo la titularidad de la Municipalidad de Potrero de los Funes.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

DECRETO N° 17 - IMPF/2019

Potrero de los Funes, 2 de Agosto de 2019

VISTO:

La Ordenanza N° 46-HCDPF-2019; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Ordenanza se acepta la donación del inmueble de la Planta Potabilizadora Municipal;

Que es atribución del Intendente Municipal promulgar las ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante conforme lo establece el inciso 1 Artículo 261 de la Constitución Provincial;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POTRERO DE LOS FUNES

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Promulgar la Ordenanza N° 46-HCDPF-2019.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Local.

ARTÍCULO 3º: Comunicar, registrar, publicar y archivar.-
